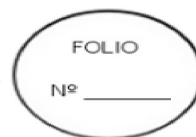




Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial y Laboral - Puerto Rico - Mnes.
Av. Culmey 240, Puerto Rico -Mnes.
juzgadocivil1.puertorico@jusbmisiones.gov.ar
Expte. Nº 212/2013
ID Nº 32455364



OFICIO Nº 32/2026

Puerto Rico, Misiones, 13 de Marzo de 2026.

AL RESPONSABLE

DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**Expte. Nº 212/2013 AQUINO CRISTINA S/ DETERMINACION DEL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURIDICA**", que se tramita por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la 4ta. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Carlos Culmey Nº 240 de esta Ciudad; correo institucional juzgadocivil1.puertorico@jusbmisiones.gov.ar, teléfono: 03743-421404 - Centrex 1504, a cargo del Dr. Gastón André NAVARRE, Secretaría Nº Dos, a mí cargo; a fin que tome razón de la sentencia recaída en autos la que en su parte pertinente dice así: "**PUERTO RICO, MISIONES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025. AUTOS Y VISTOS:** Estos autos caratulados: Expte. Nº 212/2013 AQUINO CRISTINA S/ DETERMINACIÓN DEL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA", y: **RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...FALLO: I. CONFIRMAR** el Fallo de fs. 112/116 -ID 3888306-, dictado el 31/10/2016. **II. CONFIRMAR la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de la Sra. CRISTINA AQUINO**, titular del D.N.I Nº16.707.928; únicamente para los siguientes actos: a) actos d administración y disposición del patrimonio y/o

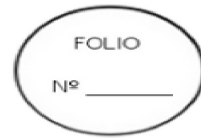
que impliquen contraer obligaciones civiles o comerciales; b) actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud, c) intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte.

III. ORDENAR la revisión el presente decisorio en un término que no exceda los **TRES (3) años**, conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con la interesada.

IV. CONFIRMAR a la **Sra. ALICIA BEATRIZ AQUINO**, titular del D.N.I Nº 26.792.176 **en carácter de APOYO de la Sra. CRISTINA AQUINO**, titular del D.N.I Nº16.707.928; quien deberá representar a su hermana en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio; debiendo requerir la venia judicial solo a los efectos de la realización de actos de disposición de los bienes del patrimonio de **Cristina Aquino** a quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaria, en los términos del Art. 32 del Código Civil y Comercial de la Nación. Y le impongo la carga de: a) promover una nueva evaluación interdisciplinaria antes del vencimiento del período de tres (3) años; b) de que se realice las gestiones tendientes a favorecer su autonomía, favoreciendo sus decisiones con respeto a las preferencias de Cristina, participando de actividades recreativas comunitarias a fin de estimular su interacción social y estimular áreas de interés de Cristina dentro de las posibilidades de la familia. **V.** A los fines de su notificación y de conformidad con lo normado por el Art. 670 de la Ley XII Nº 27 del D.J.P.M., señálese primera audiencia a la que deberán comparecer, tanto la **Sra. Cristina Aquino**, titular del D.N.I Nº16.707.928 como su apoyo la **Sra. Alicia Beatriz Aquino**, titular del D.N.I Nº 26.792.176. **VI.** Notifíquese personalmente o por cédula. A los Ministerios



Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial y Laboral - Puerto Rico
Expte. N° 212/2013
ID N° 32455364



*Públicos en su público despacho. **VII.** Firme que quede tómesese razón en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Actos y Contratos y Mandatos de la Cuarta Circunscripción Judicial. A los mismos fines, oficiese al Registro Provincial de las Personas y expídase Testimonio de la presente. **VIII. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE.** Fdo. Dr. Gastón André NAVARRE, Juez".*

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by CRISTIANCHI Maria
DN: cn=CRISTIANCHI Maria
Date: 2026.03.13 10:58:39 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Juzgado Civil, Comercial y
Laboral N° 1, Puerto Rico

POSADAS, 27 de marzo de 2026.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL N° 1
DE LA 4° CIRCUNSC. JUDICIAL
PUERTO RICO - MISIONES**
S / D

Nota N° 394 / 2026.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 32/2026** de fecha 13 de marzo de 2026, librado en autos caratulados "**Expte. N° 212/2013 AQUINO CRISTINA S/ DETERMINACION DEL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURIDICA**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los datos del Acta de Nacimiento correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma de acuerdo a lo que dispone el art. 39 del C.C. y C. de la Nación, y el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

**CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel**
Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2026.03.27
11:47:00 -03'00'

AAR